



ORIGINAL

Unidad Reconstrucción
N° Int. 18257/

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 4113 /

TEMUCO,

06 DIC. 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) del 2005, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en lo que corresponda.
- b) Resolución N° 533 de Vivienda y Urbanismo de 1997, que fija Procedimientos para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda.
- c) La Resolución Ex. N° 2.043 fecha 31 de marzo de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- d) Decreto Supremo N° 1.087 de 3 de septiembre de 2008, del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe a la totalidad de la Región de La Araucanía.
- e) El Decreto Supremo N° 666 de fecha 03 de septiembre, de 2009, que extiende el plazo de vigencia de las medidas de excepción adoptadas y dispuestas por la autoridad administrativa en virtud del D.S. 1087, por 12 meses a contar del 03 de septiembre, de 2009.
- f) Resolución Ex. N° 657 de fecha 18.02.2009, que aprueba las nóminas de familias damnificadas producto del Diagnóstico en terreno realizado por SERVIU Región de la Araucanía, y que constituyen el universo de demanda a atender mediante las asignaciones directas de los Programas Fondo Solidario de Vivienda, Subsidio Habitacional Rural y Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- g) La Resolución Ex. N° 1330 de fecha 07.04.2009, que asigna mediante Concurso Público las zonas de trabajo en las cuales los Prestadores de Asistencia en conjunto con sus respectivas Empresas Constructoras desarrollarán en forma directa las áreas de asistencia técnica para las familias damnificadas indicadas en visto f)
- h) La Resolución Ex. N° 414 de fecha 03 de febrero de 2010, que modifica porcentaje de pago al Consultor, indicando en los términos de referencias técnicas de los Programas Subsidio Habitacional Rural Y Fondo Solidario de Vivienda, aumentándose el Área 1 AL 100 %.
- i) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- j) El D. L. N° 1.305/1975 de V. y U. que Reestructura y Regionaliza el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- k) La Resolución N° 3515 de fecha 07 de septiembre de 2009, que aprueba listado de familias que resultaron con viviendas destruidas o deterioradas producto de las inundaciones acontecidas en la Región en el mes de Septiembre de 2008, contenidas en el catastro desarrollado por ServiU de la Araucanía entre los meses de Septiembre a Diciembre de 2008.
- l) El Decreto N° 128 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al infrascrito Director del SERVIU IX Región, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad urgente de brindar una ayuda habitacional a los afectados por la catástrofe referida en el Visto f), en cuyo caso existen razones calificadas que fundamentan y justifican otorgar una atención de extrema relevancia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- SANCIONESE directamente 15 subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, por un monto de **5.550 U.F.**, en la comuna de Saavedra a las familias afectadas por las inundaciones de Septiembre de 2008 en la Región de La Araucanía, según la siguiente nómina :

Nº	COMUNA	RUT	NOMBRE	MONTO SUBSIDIO
1	SAAVEDRA	13811072 9	CANDIA VEGA PATRICIA DEL CARMEN	370
2	SAAVEDRA	8396156 2	CARRASCO SANDOVAL CARLOS HUGUEL	370
3	SAAVEDRA	5871083 0	ESTRADA FLORES ZOILA DEL CARMEN	370
4	SAAVEDRA	10378188 4	FONSECA CASTRO PETRONILA ELIZABETH	370
5	SAAVEDRA	7406058 7	HUARACÁN PUELPÁN BERNARDO GALVARINO	370
6	SAAVEDRA	8569020 5	HUECHUCOY ANTILEO FRANCISCA ISABEL	370
7	SAAVEDRA	7608081 K	HUECHUQUEO PAILLALEF CANDELARIO VICENTE	370
8	SAAVEDRA	4197426 5	HUILIPÁN MERCADO FRANCISCO	370
9	SAAVEDRA	9023139 1	MARIQUEO MARÍN RAÚL EDUARDO	370
10	SAAVEDRA	6421221 4	MILLAR LEAL ADELINA	370
11	SAAVEDRA	9984159 1	MONASTERIO CANDIA RUDIBERTO ENRIQUE	370
12	SAAVEDRA	12191394 1	PÉREZ GARRIDO CARLOS HUMBERTO	370
13	SAAVEDRA	7529636 3	PINCHEIRA SALGADO MARIO	370
14	SAAVEDRA	5750426 9	SILVA PAINÉN RAMONA CARMEN	370
15	SAAVEDRA	8883002 4	VILLAGRÁN CURIFUTA MIRTA ELENA	370
TOTAL				5550

2.- De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija los procedimientos para la Prestación de Servicio de Asistencia Técnica. Asígnese el monto de 337,5 U.F. EGIS Fodes Chile Ltda y 135 U.F. correspondientes a honorarios de Inspección Técnica de Obras a la ITO Ingearq Ltda., para la aplicación de estos subsidios.

3.- Los proyectos de vivienda acogidos al presente Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda en lo que respecta a las partidas de construcción mínimas a considerar, se registrarán por el Itemizado Técnico aprobado mediante Res. Ex. N° 2.763 del 10.08.2005 y la modificación Regional al Itemizado Técnico de Construcción Aprobado por Res. Ex. N° 5.664 DEL 19.12.2008, exceptuando el punto 1.1 de dicha modificación regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MRO/JAA/EFG/JAR

DISTRIBUCION:

D.P.H. MINVU SANTIAGO
SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
DIRECCION SERVIU
DEPTO. TÉCNICO
UNIDAD DE EMERGENCIA Y RECONSTRUCCION
UNIDAD GESTION HABITACIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA
DEPTO. FINANZAS
DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA